

RESOLUCIÓN N° 34 / 2013

San Miguel, 05 de febrero de 2013

VISTOS:

1.- El memorándum N° 1173/2012, de fecha 8 de octubre de 2012, del Director del Centro de Salud Familiar Recreo, don Eduardo Bartolomé Bachelet, dirigido a la Directora de Salud de San Miguel, doña Karina Sepúlveda Alfaro, mediante el cual adjunta y envía el Flujograma de la OIRS del Centro de Salud Familiar Barros Luco, para su debida revisión y autorización.

3.- El memorándum N° 1876/2012 de fecha 29 de octubre de 2012, de la Directora de Salud de la Corporación Municipal de San Miguel, doña Karina Sepúlveda Alfaro, dirigido a este Secretario General, mediante el cual solicita se dicte resolución que apruebe el Flujograma del Centro de Salud Familiar (CESFAM) Barros Luco de la comuna de San Miguel.

3.- La resolución N° 25/2013 de fecha 4 de febrero de 2013, mediante la cual don Jaime Fuentealba Maldonado, Secretario General de la Corporación Municipal de San Miguel, designa a para ejercer las funciones de Secretario General Subrogante a don **CARLOS GONZALEZ BARROS**, Director Ejecutivo de la Corporación Municipal de San Miguel, desde el día 5 de febrero hasta el día 25 de febrero de 2013.

CONSIDERANDO:

1.- Que, para el eficaz y eficiente funcionamiento de los distintos Centros de Salud, cuya administración se encuentra a cargo de la Corporación Municipal de San

Miguel, es necesario dotar a las direcciones de los centros de salud comunal, de procedimientos administrativos adecuados y necesarios para su correcto funcionamiento, en relación a las solicitudes ciudadanas realizadas mediante la OIRS.

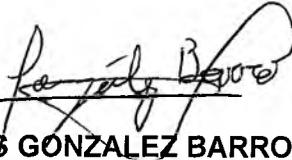
2.- Que, contar con un sistema flujograma en el Centro de Salud Familiar Barros Luco, contribuirá a mejorar los procedimientos administrativos internos y entre los usuarios de dicho centro, contribuyendo a un mejor servicio para quienes integran y utilizan el centro de Salud Familiar Barros Luco.

3.- Y, en mi calidad de Secretario General (S) de esta Corporación Municipal y las facultades que me confiere la resolución N° 25/2013 del Secretario General y los Estatutos de la Corporación Municipal de San Miguel, aprobado por Decreto N° 613 de 30 de junio de 1982 del Ministerio de Justicia.

RESUELVO:

APRUÉBASE Y APLÍQUESE obligatoriamente el Flujograma de la OIRS, adjunto a este documento, en el Centro de Salud Familiar (CESFAM) Barros Luco de San Miguel.

Anótese y comuníquese a los interesados.



CARLOS GONZALEZ BARROS

SECRETARIO GENERAL (S)

CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL

Aps/smg

Distribución

- Dirección de Salud de Salud C.M.S.M
- Dirección CESFAM Barros Luco
- Archivo Juridico CMSM
- Archivo Secretaría General de la CMSM.

FLUJOGRAMA OIRS



Cesfam Barros Luco

"Comprometidos con nuestras Familias y la Comunidad"

